



RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N°008-2025/DP

Lima, 30 de mayo del 2025

VISTO:

El Memorando N° 049-2025-DP/OGCI, relacionado con la emisión de la resolución que apruebe el “Vigésimo Octavo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2024”, correspondiente al periodo enero-diciembre 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 162° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 27° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, el Defensor del Pueblo debe presentar anualmente al Congreso de la República, durante el año de una Legislatura Ordinaria, un informe que dé cuenta de la gestión realizada en el periodo y de las conclusiones correspondientes, el cual debe ser puesto en conocimiento del/la Presidente/a de la República;

Que, en cumplimiento de dicho mandato constitucional y legal, se ha elaborado el “Vigésimo Octavo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2024”, que recoge la labor realizada por la Defensoría del Pueblo en la defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, así como en la supervisión del Estado y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, durante el periodo enero-diciembre de 2024, a fin de informar al Congreso de la República en cumplimiento de la Constitución y la Ley;

Que, conforme al artículo 94° del Reglamento del Congreso de la República, el Informe del Defensor del Pueblo debe ser presentado al Congreso de la República por intermedio de su Presidente, debiendo efectuarse la sustentación ante la Comisión de Constitución y Reglamento y la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, reunidas en sesión conjunta. Posteriormente, el Informe deberá ser presentado ante el Pleno del Congreso de la República en la primera sesión que se realice luego de la presentación ante la sesión conjunta de las referidas comisiones;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP, la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales desarrolló las funciones de conducir el diseño, desarrollo y revisión del Informe Anual del Defensor del Pueblo;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo vigente, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP, Gabinete tiene como parte de



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen
FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:42:03 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANASTACIO Arturo
Eduardo FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:40:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAJEC YELUSIC Magna Lenka
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:39:59 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:38:36 -05:00

sus funciones dirigir y coordinar la presentación del Informe Anual del Defensor del Pueblo ante el Congreso de la República;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú, el artículo 27º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias y el literal d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el “Vigésimo Octavo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2024”, correspondiente al periodo enero-diciembre 2024, que consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I: La Defensoría cercana: Una mirada general. Se da cuenta de una visión integral, labor institucional, detallando los principales avances en la atención de quejas, la promoción de derechos y las acciones defensoriales itinerantes; asimismo, reforzó su compromiso de estar más cerca de la ciudadanía con la creación de 28 nuevas sedes a nivel nacional, fortaleciendo el vínculo directo con las personas y comunidades.

Capítulo II: El acceso universal al agua potable y a una alimentación adecuada constituye no solo una necesidad básica insoslayable, sino un derecho humano fundamental reconocido por el ordenamiento jurídico nacional e internacional. No obstante, en el Perú, importantes sectores de la población —particularmente en contextos de pobreza y exclusión— siguen enfrentando restricciones persistentes que afectan su dignidad, salud y bienestar. Estas limitaciones, lejos de ser circunstanciales, reflejan la fragilidad estructural de los mecanismos institucionales orientados a garantizar estos derechos, más aún en un escenario marcado por crisis económicas, emergencias climáticas y una gestión pública insuficientemente articulada.

Capítulo III: Acciones realizadas por las doce subadjuntías y programas, encontramos que, en el ejercicio constante de su mandato constitucional, la Defensoría del Pueblo ha emprendido en el 2024 una transformación estratégica, diseñada para fortalecer su capacidad de respuesta ante los complejos desafíos que enfrenta la ciudadanía peruana. La Defensoría del Pueblo articula su labor esencial a través de sus doce adjuntías y programas especializados, pilares operativos fundamentales en la protección de los derechos fundamentales en el territorio peruano.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen
FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:42:03 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANASTACIO Arturo
Eduardo FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:40:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAJEC YELUSIC Magna Lenka
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:39:59 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:38:36 -05:00

Capítulo IV: Informes de los mecanismos nacionales independientes vinculados a la Organización de Naciones Unidas, durante el año 2024 los mecanismos nacionales independientes vinculados a la Organización de Naciones Unidas reafirmaron su rol esencial en la defensa de los derechos humanos en contextos de especial vulnerabilidad. Este capítulo presenta los principales logros del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) y del Mecanismo Independiente encargado de Supervisar la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MICDPD).

Capítulo V: La Defensoría en las regiones – 41 oficinas en el Perú, inicia su desarrollo mencionando que la misión de la Defensoría del Pueblo se define por su cercanía con la ciudadanía y su compromiso con la protección de los derechos humanos en todo el territorio nacional. En el año 2024, esta presencia se ha fortalecido con la expansión de nuestras oficinas defensoriales, alcanzando un total de 41 oficinas en diversas regiones del Perú, incluida la nueva sede en Lima Provincias, en el distrito de Huaura. Esta ampliación no solo responde a un crecimiento geográfico, sino a la necesidad de estar más cerca de quienes más nos necesitan.

Capítulo VI: Presenta las principales intervenciones defensoriales, en procesos judiciales vinculados a la defensa de los derechos humanos y atención a solicitudes de congresistas. Un hecho de especial relevancia institucional fue el proceso de selección conducido por la Comisión Especial presidida por el Defensor del Pueblo, el cual se desarrolló con transparencia y conforme a los principios constitucionales, garantizando así la legitimidad de los nombramientos. Este tema será abordado en una sección específica dentro del capítulo.

Capítulo VII: La Defensoría del Pueblo, en su compromiso constante con la defensa de la dignidad humana, en colaboración con el Congreso de la República y la Contraloría General de la República, dio inicio a la Primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas en la Universidad Nacional de Ucayali, un evento sin precedentes que reunió a más de 40 comunidades originarias de diversas regiones del Perú. Nos permite informar sobre nuestra rica diversidad cultural y como los pueblos indígenas han sido históricamente marginados, sus derechos vulnerados, y sus voces silenciadas.

Capítulo VIII: Presenta las acciones gestionadas por la Oficina General de Cooperación Internacional. Detalla los principales avances en la consolidación de relaciones institucionales internacionales, así como las gestiones orientadas a canalizar cooperación técnica y financiera destinada a fortalecer las líneas prioritarias de trabajo defensorial. Asimismo, se incluye una relación actualizada de los convenios y adendas vigentes, instrumentos jurídicos que regulan la formalización de compromisos interinstitucionales con entidades nacionales e internacionales.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen
FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:42:03 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANASTACIO Arturo
Eduardo FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:40:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAJEC YELUSIC Magna Lenka
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:39:59 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:38:36 -05:00



Artículo Segundo.- REMITIR el “Vigésimo Octavo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2024”, correspondiente al periodo enero-diciembre 2024, al Presidente del Congreso de la República.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Presidenta de la República, el “Vigésimo Octavo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2024”, correspondiente al periodo enero-diciembre 2024.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación en el portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo del “Vigésimo Octavo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2024”, correspondiente al periodo enero-diciembre 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen
FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:42:03 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANASTACIO Arturo
Eduardo FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:40:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAJEC YELUSIC Magna Lenka
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:39:59 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:38:36 -05:00



Defensoría
del Pueblo

Firmado digitalmente por GUTIERREZ
CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2025 17:43:25 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0139 1673 9427 0417



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen
FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:42:03 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANASTACIO Arturo
Eduardo FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:40:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAJEC YELUSIC Magna Lenka
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:39:59 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 17:38:36 -05:00